

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, A TRAVÉS DE SU TITULAR, EL LRI. JAIME EDUARDO MARTÍNEZ FLORES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA SEPROE", Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE DE LA CALIDAD REPRESENTADO POR EL ING. FRANCISCO VILLARRUEL CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INJAC" o "EL BENEFICIARIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES REFERIRÁ COMO, "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Acuerdo PF-AE-002-004-2012 del C. Gobernador se autoriza a las Secretarías de Finanzas y de Promoción Económica, erogar recursos hasta por la cantidad de \$109,852,700.00 (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MN), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, del Presupuesto de Egresos vigente; para la ejecución de los Proyectos 2012 de Productividad Jalisco. El 24 de enero de 2012, se publicaron en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de los Proyectos 2012 de Productividad Jalisco, en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- Con fecha 10 de febrero de 2012, el Comité Técnico encargado de la Aprobación de los Proyectos del programa Productividad Jalisco, aprobó los proyectos de la Convocatoria de Certificación de Calidad y Productividad, por un monto total de \$2,100,000, así mismo autorizó que el INJAC maneje los recursos, suscriba los Convenios y de seguimiento a los proyectos.

III.- Derivado de lo anterior, con fecha 20 de febrero de 2012, "LAS PARTES" suscribieron Convenio de Colaboración, cuyo objeto principal es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES para la ejecución de los Proyectos de la Convocatoria Certificación y Procesos de Mejora, en adelante identificado como "EL CONVENIO".

IV.- "LAS PARTES" acuerdan en modificar la clausula tercera y el anexo de "EL CONVENIO", en virtud de la cancelación del Proyecto con folio CECAL 2823 por un monto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)

DECLARACIONES:

I.- LA SEPROE, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de este convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 23 fracción VI y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como en el Acuerdo del C. Gobernador PF-AE-002-004/2012 .

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio creado mediante Decreto número 16765 del H. Congreso del Estado de Jalisco, que contiene la Ley del Instituto Jalisciense de la Calidad, con RFC numero IJC971018ME8. El C. Director General, Ing. Francisco Villarruel Cruz, según el Acuerdo emitido por el C. Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco de fecha 1 de noviembre de 2008, con base en el acuerdo del Consejo Directivo del Instituto de fecha 29 de octubre de 2008; cuenta con las facultades para suscribir y obligarse en los términos del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 5 fracción III y 17 fracciones V y VII de la Ley del Instituto Jalisciense de la Calidad, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no han sido revocadas o modificadas

II.2.- Se identifica con credencial para votar folio 0000023107480.

II.3.- Señala como domicilio la Calle de López Cotilla número 1505, Piso No. 3, Colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ratifican en este acto la validez de "EL CONVENIO", celebrado con fecha 20 de febrero de 2012, referido en el Capitulo de Antecedentes del presente instrumento, para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el contenido del anexo único de "EL CONVENIO", el cual se agrega al presente instrumento jurídico, así como la cláusula tercera para quedar en los siguientes términos:

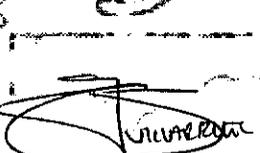
TERCERA.- **APORTACIÓN DE RECURSOS.- LA SEPROE** aportará, a través de la Secretaría de Finanzas y conforme a la normatividad aplicable, recursos por un total de \$2,010,000 (Dos millones diez mil pesos 00/100 M.N.), derivados de la partida presupuestal 07 00 03 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, a fin de que EL BENEFICIARIO los destine a la ejecución de "LOS PROYECTOS" y exclusivamente al destino y conceptos que se especifican en LA CÉDULA. LA SEPROE llevará cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de los recursos a la ejecución de LOS PROYECTOS, por conducto de la Dirección General Administrativa; para ello, podrá en cualquier momento solicitar a EL BENEFICIARIO, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.



TERCERA.- "LAS PARTES", reconocen que este Convenio Modificatorio no constituye novación alguna a las obligaciones establecidas en el "EL CONVENIO" antes mencionado, el cual conserva todo su valor y fuerza legal, y solo se modifican en los términos a que expresamente se refiere la cláusula precedente.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento; y convienen en que para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio Modificatorio se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en relación a la materia al Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, renunciando desde estos momentos a la competencia territorial que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 1 de marzo de 2012.

POR LA SEPROE	POR EL BENEFICIARIO
 ING. JAIME EDUARDO MARTÍNEZ FLORES SECRETARIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	 ING. FRANCISCO VILLARRUEL CRUZ DIRECTOR GENERAL DEL INJAC
<p style="text-align: center;">TESTIGO</p>  ING. SALVADOR VARGAS PONCE DIRECTOR TÉCNICO INJAC	

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

1/a
SPB

CÉDULA DE PROYECTO (ANEXO ÚNICO)

CATEGORÍA: CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

1) **OBJETIVO DEL PROYECTO:** La operación y seguimiento de 13 proyectos de la Convocatoria de Certificación de Calidad y Productividad que se especifican a continuación:

Folio	Solicitante/Ejecutor	Proyecto	Monto Aprobado
CECAL 2856	Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	Mantenimiento del SGC ISO 9001:2008 para empresas constructoras	\$99.000
CECAL 2960	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Proyecto de Certificación Turística Jalisco 2012 (Moderniza, Punto Limpio)	\$80.000
CECAL 2817	Centro de Articulación y Desarrollo de la Industria del Vestido de Jalisco, A.C.	Diplomados de Mejora en la Productividad en la Industria de la Moda de Jalisco	\$80.000
CECAL 2809	Centro Empresarial de Jalisco, S.P.	Círculos de Crecimiento Empresarial Coparmex	\$1.000.000
CECAL 2950	CIDE Centro Estratégico de Desarrollo para Mipymes, SC	Consultoría y capacitación para elevar la productividad	\$70.000
CECAL 2965	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco A.C.	Programa Integral de Responsabilidad Social Empresarial	\$300.000
CECAL 2815	Consortio Multimoda SA de CV	Competitividad Dóni	\$70.000
CECAL 2956	Faustina Asunción Sosa Guillén	Buenas prácticas de manejo en frutas, verduras, vegetales, cremierías y abarroteras del mercado de abastos	\$61.000
CECAL 2858	Gestión Integral de las Mediciones SC	Implementación SGC ISO 9001 e ISO 17025	\$50.000
CECAL 2980	Lubricantes Francomexicanos, S.A. de C.V.	Certificación de sistema de calidad ISO 9001:2008	\$50.000
CECAL 2887	Marlex Health Care, S. DE R.L. DE C.V.	Capacitación para el diseño e implementación del sistema de calidad ISO 9001:2008 e ISO 13485:2003 y certificación de producto	\$50.000
CECAL 2876	Medica Siem, S de RL de CV	Talleres de capacitación para la Certificación en ISO 9001:2008 e ISO 13485:2003	\$50.000
CECAL 3031	OSP de México	Desarrollo Empresarial Mediante Capacitación Especializada	\$50.000

2) **COBERTURA:** Estatal

3) **BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS:** Micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, físicas o morales, del Estado de Jalisco

Handwritten notes and signatures:

- Handwritten signature: *ma*
- Handwritten signature: *9/10/3*
- Handwritten signature: *[Signature]*
- Handwritten mark: *[Triangle]*

PROYECTOS CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

- 4) **IMPACTO ECONÓMICO:** Fortalecimiento de las Organizaciones en sus resultados de productividad.
- 5) **METAS DEL PROYECTO:** Operación y seguimiento de los 13 proyectos de la Convocatoria de Certificación de Calidad y Productividad especificados en el punto número 1 de la presente cédula, de acuerdo a lo establecido en las cédulas específicas de cada proyecto.
- 6) **COMPROBACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:**

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 de la presente Cédula, hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEPROE.

En caso que haya aportaciones del beneficiario o de terceros, acreditar las mismas con las facturas y/o recibos que cumplan con los requisitos fiscales y amparen las mismas.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS (SEÑALAR LOS DOCUMENTOS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS):

- Copia de los expedientes de cada uno de los proyectos aprobados --a las cámaras, asociaciones, personas físicas o morales-- hasta su conclusión, el cual incluya la información de la empresa, cuadro resumen de asignación de montos entre beneficiarios (cuando aplique), documentación comprobatoria del uso del recurso, cumplimiento de metas por parte del beneficiario e informes finales que serán para:
 - o Capacitación: lista de asistencia que incluya nombre completo de los participantes y de la organización de donde proceden, firma, nombre del tema, nombre del instructor, duración del tema y fecha en que se realizó.
 - o Consultoría: hoja resumen de datos generales de la empresa beneficiada, detalle de lo realizado y resultados logrados en términos de ahorros, beneficios, ventas, crecimiento, impacto al cliente o al interior de la empresa, entre otros.
- Padrón de beneficiarios mediante formato establecido por SEPROE.
- Informe final

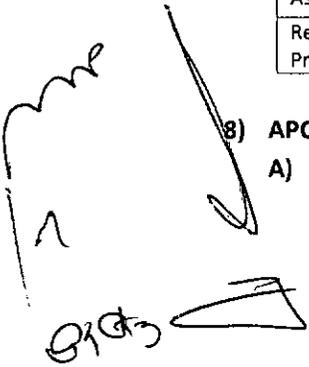
LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FISICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA AUTORIZADA EN EL CONVENIO, CON LA RELACIÓN DE LOS GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) **ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Capacitación Grupal	X	X	X	X	X			
Asesoría Individual			X	X	X	X	X	
Resultados del Proyecto				X	X	X	X	X

8) **APORTACIONES**

A) **SEPROE (PRODUCTIVIDAD JALISCO): \$2,010,000**



PROYECTOS CERTIFICACIÓN DE CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD

A.1 DESTINO (CONCEPTOS DE GASTO): Apoyo para los 13 proyectos, y para el pago de honorarios a instructores y/o consultores por los servicios de capacitación o asesoría según el tipo de proyecto

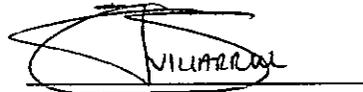
B) OTRAS APORTACIONES: \$1'665,259 (Un millón seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN).

B.1 DESTINO (CONCEPTOS DE GASTO): Pago de honorarios a instructores y/o consultores por los servicios de capacitación o asesoría según el tipo de proyecto

TOTAL: \$3'795,259 (Tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN)

INFORMES DE AVANCES: Semestral el cual se presentará a más tardar los primeros 10 días contados a partir de que finalice el periodo y de acuerdo al formato establecido por LA SEPPOE.

EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASIMISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA PRESENTE CEDULA DE PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ÉSTA.



EL BENEFICIARIO
ING. FRANCISCO VILLARRUEL CRUZ
DIRECTOR GENERAL
INJAC

